

Intervención

Expte: 10224/2025

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la propuesta de modificación de la Concejala Delegada de Política Social e Igualdad que literalmente expone:

“VISTO que se ha tramitado expediente de propuesta de gastos para la adquisición de mobiliario para el aula de educación de adultos del Programa ERACIS+ de la barriada de Puente Mayorga de este término municipal, por un importe de 6.302,84 €, en el que consta informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, donde se comunica que no existe consignación suficiente para este gasto en la partida 23100-625 (Proyecto 2025-4-INV-28 Mobiliario AASS y Centros de Mayores).

VISTA la necesidad de aprobar el gasto anteriormente mencionado, así como otras actuaciones necesarias durante el resto del ejercicio 2025, entre otras la adquisición de mobiliario para los talleres de memoria del casco urbano, mobiliario para el Centro de Participación Activa de la Barriada de taraguilla y de la Barriada de Campamento, etc., y teniendo constancia de consignación presupuestaria en la partida 23100-625, y en otros proyectos de inversiones asociados a dicha partida, que no se realizarán durante el ejercicio 2025, es por lo que

VENGO A PROPONER:

Que se apruebe la modificación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de San Roque, de manera que se proceda a:

Primero: AMINORAR la partida 23100-625 denominada “Mobiliario AASS y centros de mayores”, Proyecto 2025-4-INV-30 (Mobiliario viviendas tuteladas antiguo Juzgado) en la cantidad de 100.000 € (cien mil euros)

Segundo: INCREMENTAR la partida 23100-625 denominada “Mobiliario AASS y centros de mayores”, proyecto 2025-4-INV-28 (Mobiliario AASS y centros de mayores) en 100.000 € (cien mil euros).

Todo ello, al ser necesario para poder acometer los proyectos pendientes de ejecución por parte de la Delegación Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales de este Ayuntamiento durante el resto del ejercicio presupuestario 2025”.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en el que hace constar que la financiación contemplada en el Plan de Inversiones del ejercicio 2025 para el proyecto 2025/4/INV/30 es con Recursos Generales por lo que el proyecto que incrementamos, el 2025/4/INV/28 pasaría a financiarse también con Recursos Generales y siendo las aplicaciones presupuestarias de ambos proyectos la misma, es por lo que no procedería una modificación de crédito vía transferencia y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), corresponde al Alcalde la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación del Plan de Inversiones.



Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones nº 5/2025, contemplada en el Presupuesto General para el Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2025, quedando de la siguiente forma:

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2025/4/INV/28	Mobiliario AASS y Centro de Mayores	23100.625	Recursos Generales	100.000,00	
2025/4/INV/30	Mobiliario Viviendas Tuteladas antiguo Juzgado	23100.625	Recursos Generales		100.000,00
TOTAL				100.000,00	100.000,00

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

